



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE GARANTÍAS DE USO OBLIGATORIO POR LOS INTERESADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE SE CONSTITUYAN MEDIANTE AVAL O CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Por acuerdo de 30 de abril de 2024 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se aprueba el Reglamento 1/2024, de 30 de abril, de Garantías y Depósitos en el Ayuntamiento de Madrid (en adelante, Reglamento de Garantías y Depósitos) que deroga el Reglamento sobre la Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales, de 27 de marzo de 2003.

En materia contractual, el Reglamento de Garantías y Depósitos, en su artículo 2 relativo al “*Ámbito de aplicación*” dispone que las garantías que deban constituirse en los procedimientos de contratación será de aplicación la normativa de contratación.

En relación con la forma de constitución de las garantías en el ámbito contractual, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en sus artículos 106 y 107 regula la exigencia de garantía provisional y definitiva respectivamente, estableciendo la posibilidad de prestarse en alguna o algunas formas de las previstas en el artículo 108.1 LCSP, estableciéndose, entre otras, las siguientes: mediante aval prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley o mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley.

Por tanto, en relación con la forma de constitución de las garantías en el ámbito contractual, actualmente debemos acudir al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), el cual es de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Así, el artículo 56 RGLCAP dedicado a la “*Garantías constituida mediante aval*”, en su apartado 3 dispone que “*El cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2 se acreditará por declaración responsable de la entidad avalista según, el modelo que figura*

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

en el anexo V de este Reglamento". De igual forma el artículo 57.3 RGLCAP referido a la "Garantía constituida mediante contrato de seguro de caución", señala que "El cumplimiento de estos requisitos se acreditará por declaración responsable de la entidad aseguradora según el modelo que figura en el anexo VI de este Reglamento."

Por tanto, para constituir la garantía mediante aval o seguro de caución, habrá que acudir a los modelos que figuran en el RGLCAP en su anexo V "Modelo de aval" y en su anexo VI "Modelo de certificado de seguro de caución", sin perjuicio de llevar a cabo aquellas adaptaciones a nuestra entidad que no supongan un cambio en los modelos del RGLCAP.

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento de Garantías y Depósitos dedicado a los "Modelos de garantías", señala en su apartado 1 que todas las garantías que sean constituidas en favor del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, deberán serlo con arreglo a los modelos aprobados por el órgano competente que serán de uso obligatorio por los interesados.

Asimismo, respecto de los modelos de garantías, la disposición adicional segunda establece que el órgano municipal competente aprobará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del reglamento, los modelos de garantía previstos en el artículo 5.

Por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se atribuye, por una parte, al titular de dicha área, en materia de contratación, la facultad de "ordenar, dirigir y coordinar la contratación del sector público municipal" y, por otra parte, a la Dirección General de Contratación y Servicios (en adelante, DGCYS) la competencia para "realizar la ordenación de los procedimientos de contratación pública, así como la normalización de los documentos en la materia".

A la vista de lo anterior, al objeto de dotar a los gestores municipales de las herramientas jurídicas precisas para llevar a cabo la realización de la actividad contractual, la DGCYS en el ejercicio de sus competencias, propone los modelos de garantías en los procedimientos de contratación, que se constituyan mediante aval o contrato de seguro de caución, con el fin de que los mismos se aprueben por la Delegada del Área de Gobierno de Economía Innovación y Hacienda, en aplicación de la disposición adicional segunda del Reglamento de Garantías y Depósitos, como modelos de uso obligatorio por los interesados en los procedimientos de contratación.

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

En su virtud, con el fin de actualizar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación, y de conformidad con las competencias atribuidas en el apartado 3.º 4.2.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar los modelos de garantías de uso obligatorio por los interesados en los procedimientos de contratación, que se constituyan mediante aval o contrato de seguro de caución y cuyos textos se incorporan como anexo al presente decreto.

SEGUNDO. - Este decreto surtirá efecto desde la fecha de su aprobación.

(firmado electrónicamente)

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena

Información de Firmantes del Documento





ANEXO

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*)....., NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida código postal....., localidad....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) NIF....., en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el número de expediente, el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado*), ante (*Ayuntamiento de Madrid u organismo autónomo municipal, según se trate*), por importe de: (*en letra*).....(*en cifra*)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Madrid u organismo autónomo municipal según se trate, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y a las normas contenidas en el Reglamento de Garantías y Depósitos en el Ayuntamiento de Madrid.

El presente aval estará en vigor hasta que (*Ayuntamiento de Madrid u organismo autónomo municipal*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID O ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO O ASESORÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
Localidad	Fecha	Número o código

Información de Firmantes del Documento





**MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número.....

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF..... debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Madrid u organismo autónomo municipal en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria, y a las normas contenidas en el Reglamento de Garantías y Depósitos en el Ayuntamiento de Madrid.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID O ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITO O ABOGACÍA DEL ESTADO O ASESORÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
Localidad	Fecha	Número o código

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Madrid u organismo autónomo municipal de que se trate.
- (5) Importe, en letra y en cifras por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución y número de expediente.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.

Información de Firmantes del Documento

